

Instrucción del Delegado del Rector para la Calidad de 23 de julio de 2018 para la selección de auditores/as para los procesos de auditorías internas de la Universidad Pablo de Olavide y su reconocimiento

Instrucción del Delegado del Rector para la Calidad de 23 de julio de 2018 para la selección de auditores/as para los procesos de auditorías internas de la Universidad Pablo de Olavide y su reconocimiento

Introducción

El Comité de Calidad, órgano delegado del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en su sesión n.º 6, celebrada el 16 de junio de 2015, aprueba el Procedimiento Estratégico PE05 *Auditorías Internas* mediante el cual se establece el sistema para monitorizar internamente el grado de implantación del SGIC de los Centros y sus Títulos. Posteriormente, en la sesión n.º 10, celebrada el 7 de noviembre de 2016, el Comité de Calidad aprueba la estructuración de los procedimientos del SGIC de los Centros y sus Títulos y establece que el procedimiento PE05 es un procedimiento institucional. En dicho procedimiento se indica que el Comité de Calidad aprobará anualmente un Programa Anual de Auditorías con los correspondientes equipos auditores, para lo que se seguirán los requisitos establecidos en el mismo para su nombramiento. Cuando sea necesario, se contempla la colaboración de auditores internos procedentes de otras instituciones.

Con objeto de establecer el mecanismo de selección de las personas y el reconocimiento de la dedicación a esta actividad, y en virtud de sus competencias, la Delegación del Rector para la Calidad dicta la siguiente instrucción en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Calidad en su sesión n.º 13 celebrada el 5 de julio de 2018.

1. Objeto

El objeto de la presente instrucción es definir el mecanismo de selección de las personas para formar parte de los equipos para las auditorías internas y cómo ha de reconocerse esta participación.

2. Ámbito de aplicación

Esta instrucción es de aplicación a las personas que formen parte de los equipos auditores en procesos de Auditorías Internas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Desarrollo

a) Selección de auditores

Para cada Programa de Auditorías Internas, el Área de Calidad lanzará un llamamiento a las personas inscritas en el banco de auditores¹ internos para formar parte del Equipo Auditor. Seguidamente, se elaborará un listado de candidaturas de entre las personas que hayan presentado su disponibilidad, teniendo en cuenta los conocimientos específicos, la experiencia profesional, el entrenamiento práctico en auditorías y la no pertenencia al Centro auditado. En caso de igualdad de méritos, se realizará un sorteo. La dirección del Área de Calidad junto con el órgano con competencias en Calidad de la UPO propondrán al Comité de Calidad la composición del Equipo Auditor para su aprobación.

¹ En todo el documento se utiliza el género masculino de manera inclusiva para referirse a hombres y mujeres.

b) Certificado de participación en Auditorías Internas

Una vez aprobado el Equipo Auditor por el Comité de Calidad y tras la celebración de la auditoría interna y remisión del informe final a los interesados/as, las personas del Equipo Auditor podrán solicitar al Área de Calidad la emisión de un certificado de participación en el que se hará constar:

- Programa de auditorías en el que se ha participado indicando el alcance de la auditoría y el/los Centro/s evaluado/s.
- N.º de horas de cada auditoría realizada.

Este certificado será firmado por el órgano con competencias en Calidad.

c) Reconocimiento de la participación

Una vez finalizado el proceso, además del certificado de participación, las personas del Equipo Auditor no pertenecientes al Área de Calidad podrán solicitar a la Delegación del Rector para la Calidad una compensación por valor de 100 € por cada equipo auditor al que se haya pertenecido en el Programa de Auditoría Anual. El abono se realizará, preferentemente, en el centro de gasto de la UPO que las personas interesadas indiquen. En el caso de no tener centro de gasto, se podrá elegir entre bonos de comedor, de transporte, de fotocopias, del Servicio de Deporte o de matrícula en el Servicio de Idiomas para la acreditación del nivel de idioma siempre que no se supere la cantidad estipulada.

En el caso de tener que solicitar la colaboración de auditores internos pertenecientes a otra institución para los procesos de auditorías internas, se establece una remuneración de 150 € por equipo auditor en el que se participe asumiendo la universidad los gastos derivados del viaje, alojamiento y dietas que correspondan, si procede.

c) Custodia de la información

El órgano con competencias en Calidad, o persona en quien delegue, custodiará el listado de personas que han solicitado el reconocimiento económico, el montante del mismo y la fecha y modo de abono.

4. Entrada en vigor

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad, (BUPO).